



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 13 JUL 2020

VISTO:

El expediente N° 004545-2020 que contiene el Informe N° 0156-2020-UAD/HH, Informe N° 189-2020-UESA-HH/MINSA, Memorando N° 0844-2020-UPE/HH/MNSA; Memorandum N° 177-2020-UESA-HH-MINSA y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establece en los artículos I y II de su Título Preliminar que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público y que, por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promoverla;

Que, el artículo 105° de la cita ley, señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: " Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV", el cual tiene entre sus objetivos específicos reforzar la vigilancia epidemiológica en salud pública e investigaciones, en puntos de entrada y establecimientos de salud públicos y privados, para la identificación de casos sospechosos de 2019-nCoV, garantizar la respuesta de los servicios de salud para el manejo clínico de casos compatibles de 2019-nCoV y reforzar las medidas de prevención y control de infecciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 040-2020/MINSA, se aprueba el Protocolo para la Atención de Personas con Sospechas o Infección confirmada por Coronavirus (2019-nCoV-2019), el mismo que en su numeral 2.2.2, señala que: las medidas de prevención y control de infecciones debe iniciarse desde el primer punto de ingreso del paciente al hospital (generalmente emergencias). Las precauciones estándar siempre deben aplicarse de manera rutinaria en todas las áreas de los centros de atención médica. Las precauciones estándar incluyen higiene de manos; uso de equipos de protección personal (EPP), para evitar el contacto directo con la sangre, los fluidos corporales, las secreciones (incluidas las secreciones respiratorias) y la piel no intacta de los pacientes, precauciones estándar también incluyen la prevención de pinchazos con agujas o lesiones por objetos punzantes; gestión segura de residuos; limpieza y desinfección de equipos y limpieza del medio ambientes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 057-2020-D-HH-MINSA, de fecha 17 de marzo del 2020, se aprobó el "Plan de Preparación y Respuesta para la Vigilancia y Control ante el Riesgo de Introducción del COVID-19 en el Hospital de Huaycán";



Que, mediante Informe N° 177-2020- UESA-HH-MINSA, emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, eleva el documento denominado Plan de Actualización de Preparación y Respuesta para la Vigilancia y Control ante el Riesgo de Introducción del COVID-19 en el Hospital de Huaycán Vs. 2” a la Unidad de Planeamiento Estratégico para su revisión;

Que, mediante Memorando N° 0844-2020-UPE/HH/MINSA, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico donde emite opinión favorable al “Plan de Actualización de Preparación y Respuesta para la Vigilancia y Control ante el Riesgo de Introducción del COVID-19 en el Hospital de Huaycán Vs. 2”;

Que, mediante el Informe N° 0156-2020-UAD/HH, emitido por la Jefa de la Unidad de Administración donde solicita la aprobación del Plan de Actualización de Preparación y Respuesta para la Vigilancia y Control ante el Riesgo de Introducción del COVID-19 en el Hospital de Huaycán Vs. 2” ;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Administración;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Viceministerial N° 0026-2020/SA/DMV-PAS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el “PLAN ACTUALIZACIÓN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL ANTE EL RIESGO DE INTRODUCCION DEL COVID-19 EN EL HOSPITAL DE HUAYCAN Vs 2 ”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones, publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
Jose E Villarreal Palomino
Dr JOSE E VILLARREAL PALOMINO
C M P 031689 R N E 1,22395
Director

- JEVP/meac.-
 Dirección.
 A. Legal
 Unidad de Administración
 Asesoría Legal
 Unidad de Planeamiento
 Unidad de Epidemiología
 O. Comunicaciones
 Archivo